

ORDENANZA Nº 23 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL 'COSAMAI' EN ASTORGA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1. De conformidad con lo que establece el art. 41 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece el Precio Público que se regula en la presente Ordenanza, como recurso de su Hacienda, por la prestación de servicios del Centro Ocupacional COSAMAI, en Astorga.

2. Los servicios que fundamentan el Precio Público regulado en esta Ordenanza están constituidos por la venta de los productos elaborados en el Centro Ocupacional ubicado en Astorga, de conformidad con los modelos y clases recogidos en el Artículo 3º, así como los productos incorporados en el mismo, y que se añaden a los productos fabricados, formando conjuntamente el pedido solicitado por el usuario, y otros trabajos o servicios (manipulación, envasado, etc.) correspondientes a los siguientes Talleres:

- a) Taller de Madera.
- b) Taller de Cerámica.
- c) Taller de Estampación.
- d) Taller de Manipulados.
- e) Taller de Encuadernación.
- f) Taller de Cartonaje.
- g) Taller de Jardinería.

3. De conformidad con lo que establece el art. 2.2 del citado texto refundido, el Precio Público que se regula en esta Ordenanza tiene el carácter de ingreso o recurso de Derecho público de la Hacienda Provincial y para su cobro ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligadas al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios y productos referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- IMPORTE DEL PRECIO PÚBLICO.

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubra, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio salvo que, de conformidad con el art. 44.2 del R.D. Legislativo 2/2004, existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen fijar el precio público por debajo del límite previsto.

2. Los obligados al pago o usuarios habrán de satisfacer por los servicios prestados o por la compra de los productos que se relacionan a continuación los importes establecidos que se señalan en las siguientes tarifas, que se entienden sin la inclusión de los impuestos que, en su caso, proceda aplicar:

TALLER DE MADERA:

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDMA001	Una botella	1,10 €
CDMA002	Dos botellas	1,80 €
CDMA003	Tres botellas	2,40 €
CDMA004	Seis botellas	4,70 €
CDMA005	El Artesano	0,53 €
CDMA006	Astorga	0,60 €
CDMA007	La Bañeza	0,80 €
CDMA008	Benavides	0,84 €
CDMA009	Caja jamonera	6,50 €
CDMA010	Caja jamonera	10,50 €
CDMA011	Nido periquito	0,81 €
CDMA012	León - 6 botellas	6,70 €
CDMA013	Museo	0,75 e
CDMA014	Bombones de roca	1,35 €
CDMA015	Caja juegos chapas	1,02 €
CDMA016	Las Médulas	0,58 €
CDMA017	Ramo leonés "pie"	30,00 €
CDMA018	Ramo leonés "sobremesa"	18,00 €
CDMA019	Nido ZG-1	0,96 €
CDMA020	Nido ZG-5	1,96 €
CDMA021	Nido ZG-7	2,49 €
CDMA022	Nido ZG-9	4,40 €
CDMA023	Nido periquito "Nutriplan"	1,10 €
CDMA024	Caja jabones "Recolectum"	0,80 €

TALLER DE CERÁMICA (En barro rojo cocido y esmaltado en miel):

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDCE001	Botijo COSAMAI	12,00 €
CDCE002	Jarra de agua	5,00 €
CDCE003	Jarra de vino	5,00 €
CDCE004	Cazuela de sopas grande	1,50 €
CDCE005	Cazuela de sopas pequeña	1,00 €
CDCE006	Hucha tradicional	2,00 €
CDCE007	Jarra cerveza	2,00 €
CDCE008	Botijo	12,00 €
CDCE009	Jarra leche cuadrada	5,00 €
CDCE010	Botella cónica	5,00 €
CDCE011	Botella chupito	5,00 €
CDCE012	Tazón	1,50 €
CDCE013	Vaso estrecho	1,00 €
CDCE014	Vaso ancho	1,00 €
CDCE015	Vaso chupito	0,40 €
CDCE016	Florero pequeño	11,50 €
CDCE017	Porta velas	1,00 €
CDCE018	Ánfora	1,00 €

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDCE019	Botella	2,50 €
CDCE020	Copa	1,50 €
CDCE021	Jarrina	1,50 €
CDCE022	Jarrina 2	1,50 €
CDCE023	Jarrina pequeña	1,00 €
CDCE024	Jarrina cuadrada	1,00 €
CDCE025	Florero pequeño	1,00 €
CDCE026	Bandejita	1,50 €
CDCE027	Bandeja ovalada	2,00 €
CDCE028	Bandeja con asa	2,30 €
CDCE029	Tacita asa fina	0,90 €
CDCE030	Tacita asa gruesa	0,90 €
CDCE031	Humificador	0,90 €
CDCE032	Concha	1,50 €
CDCE033	Jarra	5,00 €
CDCE034	Lámpara cónica grande	5,00 €
CDCE035	Lámpara cónica pequeña	3,50 €
CDCE036	Plato pequeño	1,00 €
CDCE037	Plato grande	1,50 €
CDCE038	Plato COSAMAI	1,50 €
CDCE039	Florero redondo	5,00 €
CDCE040	Florero ovalado	3,00 €
CDCE040	Gimnasta	15,00 €
CDCE041	Humificador 2	1,00 €
CDCE042	Florero cantimplora	1,20 €
CDCE043	Florero tradicional	2,00 €
CDCE044	Bote rectangular	2,00 €
CDCE045	Velero alto	2,00 €
CDCE046	Taza café	0,90 €
CDCE047	Ánfora mediana	6,00 €
CDCE048	Cafetera	6,00 €
CDCE049	Ánfora grande	6,00 €
CDCE050	Tapa grande	0,90 €
CDCE051	Tapa mediana	0,80 €
CDCE052	Tapa pequeña	0,87 €
CDCE053	Ánfora pequeña	1,50 €
CDCE054	Florero 1	2,50 €
CDCE055	Florero 2	2,50 €
CDCE056	Florero 3	2,50 €
CDCE057	Florero 4	2,50 €
CDCE058	Florero 5	2,50 €
CDCE059	Florero 6	2,50 €
CDCE060	Florero 7	2,50 €
CDCE061	Florero 8	2,50 €
CDCE062	Azucarero sin asas	2,00 €
CDCE063	Azucarero con asa	3,00 €
CDCE064	Natera	8,00 €
CDCE063	Tapa natera	1,00 €

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDCE064	Cafetera completa	7,00 €
CDCE065	Florero 9	2,00 €
CDCE066	Azucarero pequeño sin	2,00 €
CDCE067	Jarrita asa redonda	1,50 €
CDCE068	Mujer	2,00 €
CDCE069	Gato con libros	2,00 €
CDCE070	Caracol	2,00 €
CDCE071	Mascara	3,00 €
CDCE072	Tapa pequeña 2	0,50 €
CDCE073	Jarra cuello jirafa p.	2,00 €
CDCE074	Jarra cuello jirafa lar.	2,00 €
CDCE075	Ánfora	2,00 €
CDCE076	Taza sin asa pequeña	0,50 €
CDCE077	Ánfora base grande	8,00 €
CDCE078	Pájaro	3,00 €
CDCE079	Cabeza Enano	2,00 €
CDCE080	Base lámpara	3,00 €
CDCE081	Paloma	3,00 €
CDCE082	Aceitera	3,00 €
CDCE083	Collar	1,20 €
CDCE084	Platillo con bordes	0,50 €
CDCE085	Gato	2,00 €
CDCE086	Vaso con asa	0,70 €
CDCE087	Ánfora XXL	12,00 €
CDCE088	Ánfora mediana	3,00 €
CDCE089	Barril	1,50 €
CDCE089	Jarrita asa redonda	1,50 €
CDCE090	Campanilla	1,00 €
CDCE091	Tortuga	2,50 €
CDCE092	Platillo 2	0,80 €
CDCE093	Bandejita 2	1,50 €
CDCE094	Tacita cónica	0,50 €
CDCE095	Copita	0,50 €
CDCE096	Tacita de afeitar	0,50 €
CDCE097	Tacita 2	0,50 €
CDCE098	Tacita 3	0,50 €
CDCE099	Tacita 4	0,50 €
CDCE100	Chupito 2	0,50 €
CDCE101	Barril pequeño	0,60 €
CDCE102	Tacita decorada	0,60 €
CDCE103	Adorno	0,30 €
CDCE104	Macetero	2,50 €
CDCE105	Florero grande	6,00 €
CDCE106	Florero recto	2,00 €
CDCE107	Florero recto G.	3,00 €
CDCE108	Florero 10	3,00 €
CDCE109	Macetero 2	2,00 €
CDCE110	San José	25,00 €

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDCE111	Virgen María	25,00 €
CDCE112	Niño Jesús	5,00 €
CDCE113	Ensaladera	6,00 €
CDCE114	Plato decorado	4,00 €
CDCE115	Juego Tres en Raya	5,00 €
CDCE116	Estropajero	1,20 €
CDCE117	Tarro legumbres con tapa	2,50 €
CDCE118	Ajero con tapa	2,00 €
CDCE119	Tarro esencias	1,50 €
CDCE120	Figuras abstractas pintadas	3,50 €
CDCE121	Figuras abstractas esmaltadas	4,00 €
CDCE122	Salero con tapa	2,00 €
CDCE123	Cenicero de pared	5,00 €
CDCE124	Relojes con maquinaria	5,00 €
CDCE125	Meninas	25,00 €
CDCE126	Payaso grande	10,00 €
CDCE127	Payaso pequeño	8,00 €
CDCE128	Platos decorados	8,00 €
CDCE129	Teja decorada	10,00 €
CDCE130	Casa decorada	10,00 €
CDCE131	Bojito artesanal	8,00 €
CDCE132	Palomares	10,00 €
CDCE133	Pallozas	10,00 €
CDCE134	Medallas diversas	1,30 €
CDCE135	Platos fiestas	1,50 €
CDCE136	Trofeos diversos	3,00 €
CDCE137	Peregrinos	10,00 €
CDCE138	Paragüero	20,00 €
CDCE139	Platillos decorados	1,50 €
CDCE140	Plato cuadrado llano	3,00 €
CDCE141	Plato cuadrado hondo	4,00 €
CDCE142	Plato cuadrado postre	2,00 €

Estas tarifas establecidas para productos del Taller de Cerámica, lo son para los elaborados en barro rojo cocido y esmaltado en miel.

Para los productos del Taller de Cerámica elaborados con otras técnicas se establecen las tarifas antes previstas para los productos “en barro rojo cocido y esmaltado en miel” con los siguientes descuentos o incrementos, en su caso:

Productos de barro rojo sin esmaltar	10% de descuento
Productos de barro blanco	5% de incremento
Productos con esmalte de colores	5% de incremento

Para los pedidos de productos del Taller de Cerámica superiores a 100 unidades se establecen las tarifas antes previstas reducidas en los siguientes porcentajes:

En pedidos de 101 a 500 unidades	10% de descuento
En pedidos de 501 a 1.000 unidades	15% de descuento
En pedidos de más de 1.000 unidades	20% de descuento

TALLER DE ESTAMPACIÓN:

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO	PRECIO
		(Hasta 10 uds.)	(A partir de 11 uds.)
CDES001	Esta3 - Camiseta publicitaria	3,00 €	2,80 €
CDES002	Esta4 - Camiseta publicitaria	3,00 €	2,60 €
CDES003	Esta5 - Camiseta publicitaria	3,00 €	2,50 €
CDES004	Viniloa3 - Camiseta publicitaria	7,00 €	6,00 €
CDES005	Viniloa4 - Camiseta publicitaria	6,00 €	4,80 €
CDES005	Viniloa5 - Camiseta publicitaria	6,00 €	4,50 €
CDES006	Viniloa6 - Camiseta publicitaria	6,00 €	4,00 €
CDES007	Esta3 - Camiseta	5,00 €	4,50 €
CDES008	Esta4 - Camiseta	5,00 €	4,50 €
CDES009	Esta5 - Camiseta	5,00 €	4,50 €
CDES010	Viniloa3 - Camiseta	9,00 €	8,00 €
CDES011	Viniloa4 - Camiseta	8,00 €	7,00 €
CDES012	Viniloa5 - Camiseta	8,00 €	6,00 €
CDES013	Viniloa6 - Camiseta	8,00 €	5,00 €
CDES014	Viniloa3c - Camiseta colores sólidos	9,00 €	
CDES015	Viniloa4c - Camiseta colores sólidos	8,00 €	
CDES016	Viniloa5c - Camiseta colores sólidos	8,00 €	
CDES017	Viniloa6c - Camiseta colores sólidos	8,00 €	
CDES018	Gorra	2,00 €	1,70 €
CDES019	Sudadera 1	15,00 €	
CDES020	Sudadera 2	12,00 €	
CDES021	Sudadera 3	9,00 €	
CDES022	A4 fotocopia standard b/n	0,08 €	0,06 €
CDES023	A4 fotocopia standard color	0,35 €	0,30 €
CDES024	A4 fotocopia clc b/n	0,12 €	0,10 €
CDES025	A4 fotocopia clc color	0,40 €	
CDES026	A4 fotocopia cartulina b/n	0,15 €	0,12 €
CDES027	A4 fotocopia cartulina color	0,50 €	0,45 €
CDES028	A4 papel fotográfico	0,60 €	

TALLER DE MANIPULADOS:

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDMN001	Bolsa papel	0,50 €
CDMN002	Bolsa papel	0,80 €
CDMN003	Bolsa papel	1,00 €
CDMN004	Bolsa de pan en tela	1,00 €
CDMN005	Bolsa bandolera en tela	1,50 €
CDMN006	Delantales escurrobotella	0,50 €
CDMN007	Delantales grandes	3,00 €
CDMN008	Saquitos 1 kg. para legumbres	0,50 €
CDMN009	Saquitos legumbres para bodas	0,60 €
CDMN010	Envasado de legumbre	0,12 €

TALLER DE ENCUADERNACIÓN:

REFERENCIA	MODELO	PRECIO UNIDAD
CDEN 001	Encuadernación en espiral	2,00 €
CDEN 002	Tarjeta de visita	
CDEN 003	Cuaderno pequeño A5	3,00 €
CDEN 004	Cuaderno grande A4	6,00 €
CDEN 005	Libreta A6	1,50 €
CDEN 006	Carpeta pequeña A5	3,00 €
CDEN 007	Carpeta grande A4	6,00 €
CDEN 008	Cuaderno en espiral A5	2,00 €
CDEN 009	Cuaderno en espiral A4	3,00 €
CDEN 010	Archivador anillas	6,00 €
CDEN 011	Álbum de fotos	18,00 €
CDEN 012	Encuadernación de fascículos	6,00 €
CDEN 013	Encuadernación de B.O.O.	14,00 €
CDEN 014	Encuadernación de dossier de prensa	17,00 € dossier + 17,00 € caja
CDEN 015	Reparación de misal romano	17,00 €
CDEN 016	Libro de firmas	18,00 €
CDEN 017	Encuadernación publicaciones seminario	14,00 €
CDEN 018	Encuadernación periódicos	17,00 €

TALLER DE CARTONAJE:

RF ^a	MODELO	FICHA TÉCNICA	PRECIO (hasta 10 uds.)	PRECIO (11 a 50 uds.)	PRECIO (51 a 100 uds.)	PRECIO (más de 100 uds.)
CDC 001	Mallorquina	Calidad: TB140- DS115- IB115. Tipo canal E				0,0986 €
CDC 002	Gandia	Calidad: TB140-DS115- IB115. Tipo canal E				0,12 €
CDC 003	Ademuz	Papel reciclado A3	1 hoja: 0,50 €		0,50 €	
CDC 004	Ador	Papel reciclado A4	1 hoja: 0,25 €		0,25 €	
CDC 005	Cheste	Álbum fotos de 28 X 31	15,00 €	14,00 €		
CDC 006	Alboraya	Álbum fotos de 26 X 18	9,00 €	8,00 €		
CDC 007	Albaida	Álbum fotos de 17 X 19	6,00 €	5,00 €		
CDC 008	Carlet	Invitación de boda		2,25 €		
CDC 009	Benifla	Carpeta sin estampar 23,50 x 32	2,31 €	2,00 €		
CDC 010	Faura	Carpeta estampada 23,50 x 32	3,40 €	3,00 €		
CDC 011	Favara	Carpeta estampada 18 x 23	2,70 €	2,40 €		
CDC 012	Gavarda	Carpeta sin estampar 18 x 23	1,80 €	2,00 €		
CDC 013	Gatova	Carpeta pequeña	1,00 €	1,00 €	1,00 €	
CDC 014	Xativa	Carpeta de arbitro estampada	3,60 €	3,40 €		
CDC 015	Mekiana	Carpeta de arbitro sin estampar	2,59 €	2,40 €		
CDC 016	Xeresa	Palets escritorio	0,50 €	0,50 €		

TALLER DE JARDINERÍA:

REFERENCIA	MODELO PRODUCTO	PRECIO UNIDAD
CDJ-001	Astillas	2,50 € saco en Taller 3 € saco a domicilio

En todo caso, los gastos de transporte no están incluidos en las tarifas establecidas y serán por cuenta del cliente.

3. Para la determinación del precio de otros productos no contemplados en esta Ordenanza y similares a alguno de los aquí referidos, pero con mayor dificultad de realización o de mayor cantidad de materia prima, se les aplicará un 20% de subida respecto del producto más parecido.

4. En los supuestos de encargos especiales, de productos o servicios no recogidos en las presentes tarifas, se presentará, a la vista del pedido, propuesta del Director del Centro con estudio económico incorporado en el que se valore el coste del pedido, pasando, previo informe de Intervención, a la aprobación de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO.

1. Se devenga el precio público y nace la obligación de su pago desde que se inicia la prestación del servicio con la entrega del producto elaborado o desde que se encargan los servicios o un pedido de productos a elaborar, pudiendo en este caso exigirse el depósito previo de su importe total o parcial para la aceptación de los trabajos a realizar.

2. El Director del Centro Ocupacional COSAMAI es el representante de la Corporación para la administración y cobro del precio público por la prestación de servicios de venta de los productos elaborados en dicho Centro.

3. Los encargos se realizarán a través de hoja de pedido numerada y por cuadruplicado ejemplar, de los cuales uno quedará en poder de la administración del Centro, otro será para el taller, otro para el usuario o cliente y el cuarto se remitirá a Intervención, ingresándose la recaudación en la cuenta bancaria que se señale al efecto por Intervención.

4. En cada liquidación o factura, expedida también por cuadruplicado ejemplar, se hará referencia, en su caso, al número de pedido objeto de la misma.

A la entrega del pedido se hará un albarán de salida del producto encargado.

5. El ingreso del importe liquidado habrá de realizarse en el plazo de quince días desde la entrega de los productos. Durante este plazo se podrán formular reparos a la liquidación, pero no interrumpirán el plazo de ingreso.

La venta de productos individuales en mercados, ferias, exposiciones, etc., implicará el pago instantáneo por el comprador en el momento de la entrega del producto, expidiéndose igualmente recibo o ticket de liquidación por cuadruplicado ejemplar.

6. La administración del Centro realizará liquidación de los ingresos efectuados semanal, quincenal o mensualmente que presentará en Intervención, expidiéndose el correspondiente mandamiento de ingreso y carta de pago justificativa.

7. Durante la vigencia de esta Ordenanza, a propuesta de Intervención y Tesorería, la Presidencia de la Diputación podrá acordar cualquier cambio en la forma de administración y cobro del precio público que es objeto de esta regulación.

8. De conformidad con lo que establece el art. 46.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, sobre el régimen de Tasas y Precios Públicos, las deudas por este Precio Público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/1985

y una vez publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza reguladora de Precio Público ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de diciembre de 2010, acuerdo que se entendió elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, y ha entrado en vigor, según establece la Disposición Final, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 40, de fecha 28 de febrero de 2011 y transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el art. 70.2, con relación al art. 65.2, ambos de la Ley 7/1985, el día 1 de marzo de 2011, permaneciendo vigente hasta que se produzca su modificación o derogación expresa.

En León, a 1 de marzo de 2011.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Cirenía Villacorta Mancebo.